

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 4

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144424000231
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 30-09 -2024

Chihuahua, Chih., a 15 de octubre de 2024

Doña Chole Villanueva Pando

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. **080144424000231**, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 30 de septiembre del año 2024, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISA I 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

“Descripción de la solicitud: Cuánto ha gastado el Poder Legislativo en alimentos, bocadillos y coffee break en el 2023 al 2024 ¿Cuánto ha gastado el Congreso del Estado solo en los desayunos, comidas y cenas, así como en bocadillos y bebidas ofrecidas a diputados en sus diversas reuniones? dentro del período 2023 al 2024 ¿Cuántos vehículos son los del Congreso del Estado que se utilizan por parte del personal y cuantos por parte de los diputados?” dentro del período 2023 al 2024 Solicito en versión electrónica y Datos abiertos, información sobre el gasto total en medios de comunicación y publicidad, en el 2023 al 2024 especificando tipo de medio de comunicación, proveedor o compañía, contrato o convenio celebrado, descripción detallada del concepto (unidades de producto o servicio específico), monto total por el servicio o producto.”

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 4

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Administración de este Sujeto Obligado, para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

“En respuesta al oficio No. UT-LXVIII/417/2024 derivado de la Solicitud de Información con número de folio **080144424000231**, en el cual hace el siguiente requerimiento:

➤ **Descripción de la información solicitada:**

Cuanto ha gastado el Poder Legislativo en alimentos, bocadillos y coffee break en el 2023 al 2024. ¿Cuánto ha gastado el Congreso del Estado solo en los desayunos, comidas y cenas, así como en bocadillos y bebidas ofrecidas a diputados en sus diversas reuniones ¿dentro del periodo 2023 al 2024.

¿Cuántos vehículos son los del Congreso del Estado que se utilizan por parte del personal y cuantos por parte de los diputados? Dentro del periodo 2023 al 2024

Solicito en versión electrónica y datos abiertos, información sobre el gasto total en medios de comunicación y publicidad, en el 2023 al 2024 especificando tipo de medio de comunicación, proveedor o compañía, contrato o convenio celebrado, descripción detallada del concepto (unidades de producto o servicio específico), monto total por servicio o producto.

En atención a su solicitud, en la cual se plantea el siguiente requerimiento, se le informa lo siguiente:

➤ **Cuanto ha gastado el Poder Legislativo en alimentos, bocadillos y coffe break en el 2023 al 2024**

Se informa que el Poder Legislativo ha gastado desde el año 2023 hasta septiembre del 2024 la cantidad de \$ 54,993.03 (Cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos 03/100 M.N).

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 4

➤ **Cuanto ha gastado el Congreso del Estado solo en los desayunos, comidas y cenas, ¿así como en bocadillos y bebidas ofrecidas a diputados en sus diversas reuniones? Dentro del periodo 2023 al 2024**

Se informa que el Congreso ha gastado desde el año 2023 hasta septiembre del 2024 la cantidad de \$ 1,898,138.35 (Un millón ochocientos noventa y ochomil ciento treinta y ocho pesos 35/100 M.N) en los desayunos, comidas y cenas, así como en bocadillos y bebidas de las diversas reuniones y eventos en los que han participado los Diputados(as).

Aunado a lo anterior se anexa archivo Excel con la información de los vehículos asignados en el H. Congreso del Estado.

Es importante precisar que los vehículos oficiales se encuentran resguardados en el Departamento de Servicios Generales del H. Congreso del Estado de Chihuahua, asignados a Control Vehicular siendo utilizados por los servidores públicos de este Poder Legislativo conforme a las actividades y funciones requeridas por los mismos.

Finalmente, se adjunta archivo Excel con la información de los medios de comunicación y publicidad en el 2023 al 2024.

En espera de que la información anterior sea suficiente para dar cumplimiento con lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.”

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 4

- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fuentes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.